



Gobierno Regional
Magallanes y de la Antártica Chilena

RESOLUCION EX. GR. Nº 602/2022.

Mat: Aprueba el Manual de procedimientos de Iniciativas de Interés Regional – No Concursable- relacionadas con actividades Deportivas con cargo al 7% FNDR 2022 del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Punta Arenas, 25.11.2022.

VISTOS :

- 1 .** Artículos 1º, 6º, 7º, 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
- 2.** El D.F.L. Nº1-19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional, sobre Bases Generales de la Administración del Estado, publicado en D.O. el 17-11-2001;
- 3.** El D.F.L. Nº1-19.175, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, publicado en D.O. el 08-11-2005;
- 4.** La Ley Nº19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, publicada en D.O. el 29-05-2003;
- 5.** La Ley de Presupuestos Nº21.395 del Sector Público año 2022, que permitirá asignar un porcentaje del presupuesto total de recursos del Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, para financiar Actividades de Carácter Cultural, Actividades Sociales, Programas y Actividades para la Atención de Personas Discapacitadas con Dependencia Severa y de Prevención y Rehabilitación de Drogas, Actividades de Atención de Adultos Mayores e Integración y Promoción del Envejecimiento Activo, Actividades de Protección del Medio Ambiente y de Educación Ambiental y Actividades de Deporte y el Programa Elige Vivir Sano que ejecuten las Municipalidades, Otras Entidades Públicas e Instituciones Privadas sin Fines de Lucro;
- 6.** La Resolución Nº 30/2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas;
- 7.** La Resolución Nº7 de 26.03.2019 de la Contraloría General de La República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 8.** Dictamen de la Contraloría General de la República Nº 030806N19, recibido con fecha 11 de diciembre de 2019, en el cual indica que la asignación de recursos de inversión regional a proyectos e iniciativas específicas por montos iguales o inferiores a 7.000 UTM no requiere de la aprobación del Consejo Regional;
- 9.** El Decreto Nº 4, de fecha 05.01.2020, del Ministerio de Salud;
- 10.** La sentencia del Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 31.05.2021, que proclama electo Gobernador Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, a don Jorge Mauricio Flies Añon.
- 11.** La Res. Ex Nº238 del 04.12.2020, que aprueba el Manual de Rendiciones para iniciativas con Cargo al FNDR 6% de 2021 y las posteriores actualizaciones que se presenten;
- 12.** Of. ORD. Nº 09 del 05.01.2022 del Sr. Gobernador Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena; que informa Distribución Presupuestaria para el FNDR 2022;

CONSIDERANDO :

1. Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público del año 2022, N°21.395, en la Glosa 02, 2.1 Los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 7% del total de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades a) culturales, b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, c) de seguridad ciudadana, d) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, e) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, y f) de protección del medioambiente y de educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro.
2. Que, La asignación de estos recursos a actividades específicas se efectuará en forma transparente y competitiva, para lo cual el Gobierno Regional respectivo deberá disponer mediante acto administrativo afecto a toma de razón, los instructivos que considere necesarios, donde, entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que dichas postulaciones serán analizadas, definiendo para esto los indicadores que se utilizarán y sus ponderaciones, que permitan determinar puntajes para cada iniciativa.
3. Que, Quedarán excluidos de estos procedimientos los recursos que se destinen al funcionamiento de los teatros y/o cines regionales o municipales, a las actividades de carácter social incluyendo actividades sociales de emergencia ante catástrofes naturales y/o sanitarias definidas mediante los decretos respectivos por la autoridad correspondiente, que se aprueben a instituciones privadas sin fines de lucro, municipalidades, y a aquellas actividades culturales y deportivas de interés regional que haya decidido financiar directamente el Gobierno Regional.
4. Que, en virtud de lo anteriormente señalado y conforme a todos los antecedentes antes indicados;

RESUELVO :

1. **APRUÉBASE**, el **“Manual de procedimientos de Iniciativas de Interés Regional - NO CONCURSABLE- aplicable a Iniciativas relacionadas con Actividades Deportivas con cargo al 7% FNDR 2022 del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena”** que a continuación se transcribe:

**“MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
INICIATIVAS DE INTERÉS REGIONAL-NO CONCURSABLE- CON CARGO AL FONDO
DEPORTIVO DEL FNDR 7% 2022 del Gobierno Regional de Magallanes y de la
Antártica Chilena”**

TITULO I NATURALEZA Y FINES

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 21.395, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2022, “los Gobiernos Regionales podrán destinar hasta un 7% del total de sus recursos consultados en la presente Ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades a) Culturales, b) Deportivas y del Programa Elige Vivir Sano, c) de Seguridad Ciudadana, d) de carácter Social, programas y actividades para la atención de adultos mayores y personas discapacitadas con dependencia severa y de prevención y Rehabilitación de drogas, y e) de Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental, que efectúen las Municipalidades, otras Entidades Públicas y/o Instituciones Privadas sin Fines de Lucro. Las instituciones privadas sin fines de lucro podrán ser beneficiarias de estos recursos siempre que al momento de postular tengan una personalidad jurídica vigente no inferior a 2 años.

La asignación de estos recursos a actividades específicas se efectuará en forma transparente y competitiva, para lo cual el Gobierno Regional respectivo deberá disponer mediante Resolución, los instructivos que considere necesarios, donde, entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que dichas postulaciones serán analizadas, definiendo para esto los indicadores que se utilizarán y sus ponderaciones, que permitan determinar el puntaje para cada iniciativa.

Quedarán excluidos de estos procedimientos los recursos que se destinen al funcionamiento de los teatros regionales o municipales, a las actividades de carácter social que se aprueben a instituciones sin fines de lucro y a aquellas actividades culturales y deportivas de interés regional que haya decidido financiar directamente el Gobierno Regional”.

El presente Instructivo establece las normas y orientaciones generales para el proceso de postulación, ejecución, control y seguimiento de los fondos concursables 7% FNDR 2022 de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, dirigido a Municipalidades, Otras Entidades Públicas e Instituciones Privadas sin Fines de Lucro, a fin de promocionar, evaluar y supervisar las iniciativas que serán financiadas con estos fondos.

Para efectos de este procedimiento las iniciativas priorizadas con cargo a este fondo deberán cumplir con los siguientes criterios:

- a. Actividades que posean el carácter inclusivo.
- b. Iniciativas deportivas que ayuden a dar continuidad a alguna actividad deportiva.
- c. Iniciativas cuyo financiamiento permita motivar a niños y jóvenes a llevar una vida saludable mediante el deporte.
- d. Iniciativas que se consideren un real aporte a la comunidad o grupo al beneficiario que contempla la iniciativa

1. Período de ejecución

El periodo de ejecución no podrá ser superior al 31 de diciembre del 2022.

TÍTULO II OBJETIVOS Y LINEAMIENTOS

Las iniciativas objeto de este Manual de Procedimientos deberán contemplar los lineamientos establecidos para Actividades Deportivas y Programa Elige Vivir Sano y Lineamientos Nacionales de Actividad Física y Deporte 2016-2025 según se indica:

1. Objetivos y Programa Elige Vivir Sano

Las iniciativas de Deporte y el Programa Elige Vivir Sano financiadas con los recursos 7% FNDR 2022 tendrán los siguientes objetivos:

- a. Promover y apoyar el desarrollo del Deporte en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, orientando los recursos disponibles a la implementación de iniciativas en el área del deporte formativo, recreativo y de alto rendimiento.
- b. Promover y apoyar la participación en competencias de nivel comunal, regional, nacional e internacional.
- c. Promover hábitos y estilos de vida saludable para mejorar la calidad de vida y el bienestar de las personas.
- d. Considerar el enfoque de género.

- e. Promover y apoyar el deporte adaptado, inclusivo y paralímpico.

2. Lineamientos Nacionales de Actividad Física y Deporte 2016-2025

Las iniciativas objeto de este Manual de Procedimientos deberán contemplar los lineamientos establecidos para Actividades Deportivas y Programa Elige Vivir Sano y Lineamientos Nacionales de Actividad Física y Deporte 2016-2025 según se indica:

- a. Asegurar la participación de la población de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, en la práctica sistemática de actividad física y deporte durante todo el curso de vida, incorporando deportes con pertinencia territorial y mejorando la cobertura en las comunas rurales aisladas de la región.
- b. Desarrollar un proceso de promoción de las oportunidades, beneficios y valores de la práctica de actividad física y deporte en las comunas de la región, fomentando la corresponsabilidad, la participación ciudadana, el liderazgo y la asociatividad de las organizaciones deportivas e instituciones locales.
- c. Generar espacios para la participación de la población en el desarrollo de actividad física y deporte, a nivel local y regional, fortaleciendo la vinculación de los actores públicos y privados, y favoreciendo la asociatividad y el liderazgo.
- d. Fortalecer la participación de la Región de Magallanes en la alta competencia nacional, a través de un proceso de formación y perfeccionamiento de la práctica deportiva convencional y paraolímpica, considerando como elemento central la asignación de incentivos especiales a través de: Detección y formación deportiva, Preparación y Participación y Sistemas de Competición.

3. Lineamientos Programa Elige Vivir Sano

- a. Promoción de hábitos de vida saludables, actividades y/o medidas que tengan por finalidad informar, educar y fomentar la prevención de los factores y conductas de riesgo asociadas a las enfermedades no transmisibles, derivadas de hábitos y estilos de vida no saludables.
- b. Pilares del Sistema Elige Vivir Sano implementado por la Secretaria Regional de Desarrollo Social: Vida en Familia, Alimentación Saludable, Actividad Física y Vida al aire libre.

TITULO III DE LOS PARTICIPANTES, RESTRICCIONES Y NOMBRE DE LA INICIATIVA

1. Participantes

Conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto del año 2022 podrán solicitar recursos al Fondo de Interés Regional, No concursable de deporte las siguientes instituciones:

- a. Instituciones sin fines de lucro
- b. Municipalidades
- c. Otras entidades públicas

Las entidades postulantes deberán tener, en forma obligatoria, domicilio en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

El representante legal y el responsable de cada iniciativa serán los únicos interlocutores válidos en el proceso de INGRESO, evaluación y seguimiento.

2. Restricciones

- a. Personas Naturales
- b. Instituciones Privadas sin fines de lucro con personalidad jurídica inferior a 2 años.
- c. Instituciones en donde figuren como directores(as) y/o administradores(as) personas que mantengan litigios pendientes con el Gobierno Regional.
- d. Instituciones cuya existencia legal se extinga en el plazo propuesto para la ejecución de la iniciativa.
- e. Instituciones que al momento de la solicitud a ejecución directa les afecte cualquier inhabilidad legal, judicial o administrativa para contratar con el Gobierno Regional y/o sus organismos o programas dependientes.
- f. Iniciativas que tengan un fin de carácter comercial.
- g. Instituciones que tengan rendiciones pendientes con el Gobierno Regional asociados a procesos concursables o asignación directa conforme a lo indicado por Resolución N° 30 de la Contraloría General de la Republica.

3. Nombre de la iniciativa

El nombre de cada iniciativa presentada a este fondo, deberá ser único, por lo tanto, se deberá diferenciar de otra iniciativa presentada al mismo fondo.

TITULO IV TIPOLOGÍA DE ACTIVIDADES A FINANCIAR, ITEMS Y MONTOS MÁXIMOS DE FINANCIAMIENTO

1. Ítems a financiar y Montos Máximos de Financiamiento, de acuerdo a la emergencia sanitaria, todas las actividades deberán ser de acuerdo al Plan paso a paso.
2. Ítems a financiar deberán estar acordes a la tipología del Fondo:
 - a. **ACTIVIDADES RECREATIVAS MODALIDAD PRESENCIAL Y ON LINE:** Actividades de participación social que buscan fomentar la práctica de la actividad física en la población en general, diseñada en función de las características e intereses de la población e incluyendo el enfoque de curso de vida, inclusión social e interculturalidad. Destinados a promover los estilos de vida saludable en la población y que estos se conviertan en agentes promotores entre sus pares, contribuyendo al desarrollo de la cultura deportiva a nivel regional. No tiene límites de edad. Incluye actividades como zumba, baile entretenido, yoga, talleres de acondicionamientos físico, corridas, caminatas, cicletadas, práctica deportiva en general, etc.
 - b. **ACTIVIDADES FORMATIVAS MODALIDAD PRESENCIAL Y ON LINE:** Instancias que desarrollan, promocionan y fomentan la actividad física infantil y el deporte escolar, con énfasis en fortalecimiento de las habilidades para la vida, la promoción de estilos de vida saludable y la formación física y motriz. Estos objetivos se lograrán a través de procesos de enseñanza-aprendizaje, tanto de habilidades motoras como en la iniciación y formación deportiva. Dirigidas a niños, niñas y adolescentes preferentemente entre los 8 y 14 años. Incluyen actividades como: talleres de formación motora, talleres de iniciación deportiva, talleres de formación deportiva.
 - c. **DEPORTE EN MI BARRIO:** Actividades deportivas utilizando espacios públicos dispuestos para ello, tales como canchas, multicanchas de los diversos sectores de las comunas.

Debido a las tipologías de las actividades, no se financiarán arriendos de gimnasios y/o canchas. La iniciativa solo deberá contemplar actividades presenciales.

ACTIVIDADES FINANCIABLES	ITEM	GASTOS PERMITIDOS	VALOR MAXIMO POR ITEM	VALOR MAXIMO SOLICITADO AL 7% FNDR 2022 (\$)	
ACTIVIDADES RECREATIVAS	Honorarios	Profesionales y técnicos	\$ 15.000 por Hora	\$10.000.000.-	
		No Profesionales	\$ 12.000 por Hora		
	Operación	Arriendo de Recintos	SIN TOPE según cotización		
		Arriendo de plataforma			
		Iluminación			
		Amplificación			
		Movilización, Traslado			
		Elementos de protección personal (mascarillas, alcohol gel, etc.)			
		Hidratación			
	Inversión	Colación	\$4.500 p/p diario		Sin Tope según cotización.
		Implementación menor necesaria para realizar la actividad			
	Balones				
	Difusión de la actividad y del Origen de los recursos	Lienzos, Pendones, Banderines, banderas velas	Entre el 1% y el 3% del monto solicitado al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena		

ACTIVIDADES FINANCIABLES	ITEM	GASTOS PERMITIDOS	VALOR MAXIMO POR ITEM	VALOR MAXIMO SOLICITADO AL 7% FNDR 2022 (\$)	
ACTIVIDADES FORMATIVAS	Honorarios	Profesionales y técnicos	\$ 15.000 por Hora	\$10.000.000.-	
		No Profesionales	\$ 12.000 por Hora		
	Operación	Arriendo de Recintos	SIN TOPE según cotización		
		Arriendo de plataforma			
	Galvanos, diplomas, medallas de participación				

	Inversión	Implementación menor necesaria para realizar la actividad	SIN TOPE según cotización
		Balones mesas de ping pon	
	Difusión del Origen de los recursos	Lienzos, Pendones, Banderines, banderas velas	Entre el 1% y el 3% del monto solicitado al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena

ACTIVIDADES FINANCIABLES	ITEM	GASTOS PERMITIDOS	VALOR MAXIMO POR ITEM	VALOR MAXIMO SOLICITADO AL 7% FNDR 2022 (\$)	
DEPORTE EN MI BARRIO	Honorarios	Profesionales y técnicos	\$ 15.000 por Hora	\$10.000.000.-	
		No Profesionales	\$ 12.000 por Hora		
	Operación	Arriendo de Iluminación	SIN TOPE según cotización		
		Arriendo de amplificación			
		Implementación menor necesaria para la actividad			
		Hidratación			
		Elementos de protección personal (mascarillas, alcohol gel, etc.)			
		Limpieza y sanitización de espacios			
		Copas, Trofeos, medallas. Galvanos			
		Colación	\$4.500 p/p por día		
	Difusión de la actividad y del Origen de los recursos	Lienzos, Pendones, Banderines, banderas velas	Entre el 1% y el 3% del monto solicitado al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena		

*Los valores indicados como SIN TOPE, se deben ajustar a los precios de mercado vigente

*Todas las actividades se deberán ejecutar de acuerdo al plan paso a paso y será responsabilidad de la institución ejecutora cumplir con ello.

* Es responsabilidad de la institución ejecutora el manejo responsable de todos los desechos originados por la actividad.

3. Ítem a financiar

a. Gastos de Honorarios

Dentro del Ítem Honorarios sólo se deberá considerar el Recurso Humano profesional indispensable para la ejecución de la iniciativa (se entiende por indispensables, aquellas personas naturales que son parte de la actividad). Todo personal a honorarios, deberá indicar su profesión u oficio la que deberá ser concordante con el giro señalado en la boleta de honorarios que presenten en la rendición de gastos y con la actividad a realizar.

No se considera pago de Honorarios a personas naturales que pertenezcan a la directiva de la institución postulante.

Para el caso de Instituciones Privadas sin Fines de lucro, Municipalidades y Otras Entidades Públicas, no podrán contratar personal a honorarios para cumplir funciones propias de la institución como tampoco pagar honorarios a funcionarios públicos (planta, contrata, honorarios) que realicen funciones permanentes en la institución.

Las tipologías de Gastos a ser considerados en este ítem deben ajustarse a la tipología de la actividad financiable y conforme al valor máximo permitido de acuerdo a lo señalado en el Título IV del presente instructivo denominado Ítems a financiar y Montos Máximos de Financiamiento.

b. Gastos de Operación

Dentro de los Gastos de Operación se debe considerar aquellos ítems los necesarios para la realización de la iniciativa y que están destinados a financiar la realización de ésta. Todos los gastos contemplados en este ítem se utilizan y consumen durante la ejecución de la actividad, se caracterizan por un deterioro acelerado derivado del uso y cuya vida útil es menor a un año.

Las tipologías de Gastos a ser considerados en este ítem deben ajustarse a la tipología de la actividad financiable y conforme al valor máximo permitido de acuerdo a lo señalado en el Título IV del presente instructivo denominado Ítems a financiar y Montos Máximos de Financiamiento. Otro tipo de gastos como fletes, transportes, y/o bienes durables deberán ser debidamente justificados.

c. Gastos de Difusión

TOPE: MINIMO 1% Y MAXIMO 3%

La entidad beneficiaria deberá incluir el gasto en el ítem de Difusión, la procedencia de los fondos otorgados. Para ello, deberá respetar el diseño que le entregue la profesional de pre inversión.

TITULO V INGRESO DE SOLICITUDES DE LAS INICIATIVAS y PLAZOS

1. Ingreso de las solicitudes Financiamiento

Para la priorización de los recursos, se requiere que la institución envíe una carta dirigida al Sr. Gobernador. En esta carta debe señalar que actividad se requiere realizar, cuando se quiere realizar y el monto estimado de ello.

La carta puede ser ingresada al correo oficinadepartes@goremagallanes.cl o físicamente en Plaza Muñoz Gamero 1098

2. Cantidad de Iniciativas a presentar por Institución

La institución postulante podrá presentar más de una iniciativa para el proceso de Interés Regional no concursable con cargo al presente fondo, más el Gobierno Regional se reserva el derecho de financiar las iniciativas que estime pertinente.

3. Etapas y Plazos

Las iniciativas presentadas al presente fondo quedan sujetos a las siguientes etapas y plazos según se indica:

Etapas y plazos	Actividad	Fechas y plazos
Ingreso de solicitudes a correo de oficina de partes	Fichas de Solicitud y Antecedentes	Hasta el 31 de diciembre del 2022
Admisibilidad	Revisión que antecedentes cumpla con la Res	5 días corridos desde la priorización de financiamiento.
Subsanación	Las instituciones beneficiarias deben Subsanar observaciones realizadas por el equipo de pre inversión del FNDR 7%	2 días corridos desde la notificación de las observaciones por parte del Gobierno Regional
Ejecución	Conforme a lo descrito en la Res que aprueba el convenio de transferencia de recursos	El plazo de ejecución no podrá exceder el 31 de diciembre de 2022.
Rendición de la Iniciativa	Rendición de Ejecución de la iniciativa y Rendición Financiera	Dentro de los 15 días que siguen al mes de término de la actividad (Res. N° 30 CGR)

4. Documentos exigidos para la presentación de las iniciativas

Las iniciativas presentadas por las Instituciones Privadas sin Fines de Lucro y Municipalidades, deberán contener la siguiente información como **OBLIGATORIA**, la cual debe ser ingresada el sistema:

NOMBRE	ENTIDAD A PRESENTAR DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
ACREDITACIÓN DE LOS HONORARIOS A CONTRATAR	Instituciones Privadas sin fines de lucro y Municipalidades	1. En caso que el Recurso Humano corresponda al ítem " No profesionales ". Debe presentar un Certificado de Experiencia. No se validarán certificados de experiencia (expertiz) emitidos por la entidad postulante. 2. En caso que el Recurso Humano corresponda a " Profesionales y Técnicos ", deberá acreditar la experiencia mediante copia de Título Profesional o Certificado de Título emitido por una entidad de Educación Superior. ** (Obligatorios en la eventualidad que la iniciativa considere gastos en honorarios).
DETALLE DE HONORARIOS Y ACTIVIDADES	Instituciones Privadas sin fines de lucro y Municipalidades	Formulario de detalle de Honorarios y Cronograma de actividades (en caso de presentar gastos en ítem Honorarios).
COTIZACIONES	Instituciones Privadas sin fines de lucro.	Una (1) cotización en Ítem Operación, si el gasto lo requiere.
DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD	Instituciones Privadas sin fines de lucro.	1. Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica extendido dentro de los últimos 6 meses contados desde la fecha de cierre del proceso de postulación. Por restricciones de la Ley de Presupuestos 2022, la entidad debe tener un mínimo de 2 años

		de conformada su personalidad jurídica al momento de la postulación. 2. Certificado de Directorio Vigente (en caso que esta información NO conste en el Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica).
OTROS DOCUMENTOS O DETALLES	Instituciones Privadas sin Fines de Lucro y Municipalidades	1. De ser necesario para la evaluación técnica, el Gobierno Regional, podrá solicitar otros antecedentes que apoyen la evaluación técnica de la Iniciativa.

TITULO VI EVALUACIÓN Y APROBACIÓN TÉCNICA.

La División de Desarrollo Social y Humano (DIDESO) mediante el Equipo de 7% del Área de Inversión Social, revisará formalmente que la iniciativa en Evaluación y Aprobación Técnica cumpla con los lineamientos y requisitos establecidos en el presenta Manual de Procedimiento.

Una vez revisada y aprobada técnicamente, la División remitirá la iniciativa a la Primera Autoridad Regional, para que ésta evalúe la pertinencia de su financiamiento.

Considerando que el Fondo es de Interés Regional no concursable, el Gobierno Regional, por medio del Equipo 7% del Área de Inversión Social, se reserva el derecho a solicitar subsanar observaciones.

TITULO VII NOTIFICACIÓN, CONVENIO, GARANTÍAS, SEGUIMIENTO Y RENDICIONES

La DPIR deberá notificar a la organización beneficiada con los fondos de ejecución directa y elaborar el Convenio de Transferencia de Recursos con cada una de las organizaciones cuyas iniciativas fueron sancionadas favorablemente por el Gobierno Regional.

1. Garantías

De ser aprobado para financiamiento, un profesional de la DPIR, se contactará, con la Institución para indicar el proceso a seguir para la entrega de la Garantía. Sin perjuicio de ello, mientras la garantía no se encuentre en poder del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, no se tramitará el convenio respectivo.

2. Firma Convenio de Transferencia y entrega de los Recursos

Corresponderá al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, a través de la División de Presupuesto e Inversión Regional, efectuar la tramitación administrativa tendiente a la creación de asignación para la disponibilidad de los recursos que financiarán las iniciativas seleccionadas.

La División de Presupuesto e Inversión Regional (DPIR) elaborará el Convenio de Transferencia de Recursos con cada una de las Municipalidades, Otras Entidades Públicas e Instituciones Privadas sin Fines de Lucro cuyas iniciativas hayan sido sancionadas favorablemente por el Gobierno Regional.

Las iniciativas propuestas sólo podrán iniciarse a partir de la fecha de la total tramitación de la respectiva Resolución del Gobierno Regional, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos.

Por el solo hecho de presentar su iniciativa a aprobación del Gobierno Regional, cada institución solicitante de recursos, por medio de su directiva, se comprometen a ejecutar la

iniciativa; declaran conocer y aceptar el contenido íntegro de los procedimientos y/o Instructivos, sus anexos y la normativa legal, reglamentaria y complementaria.

La División de Presupuesto e Inversión Regional (DPIR) entregará a las instituciones, todos los formatos necesarios para la ejecución, modificación y rendición del proyecto conforme a su normativa y procedimientos vigentes.

TITULO VIII DEL SEGUIMIENTO Y RENDICIONES DE CUENTA

1. Seguimiento de las Iniciativas

La División de Presupuesto e Inversión Regional (DPIR) del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena será la encargará de controlar y verificar que la iniciativa se ajuste a los objetivos, exigencias de ejecución, seguimiento y rendición conforme a los procedimientos que se establezcan para tal efecto, los cuales serán aplicables a las diferentes tipologías de asignación de recursos del FNDR 2022. Todas las normativas serán informadas a la institución postulante al momento de la firma del Convenio de Transferencia de Recursos.

2. Rendiciones

La rendición deberá ajustarse al Manual de Rendiciones vigente para actividades del FNDR 2022 aplicable a todas las modalidades de asignación de recursos del FNDR 2022 conforme a las normativas que se establezcan según sea el caso.

3. Actividades de Cierre

En el caso que el cierre de la iniciativa culmine con un Evento, el Gobierno Regional requerirá invitación para la Primera Autoridad (o representante) y Jefa Dideso (o representante).

4. Iniciativas No Financiadas

Las Iniciativas que no sean priorizadas para financiamiento, serán notificadas mediante correo electrónico.

TÍTULO IX DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

1. Excepcionalidades

Para todos los efectos, el Gobierno Regional podrá autorizar excepcionalidades al presente Instructivo siempre y cuando existan razones fundadas para ello.

2. Situaciones No Previstas

Toda situación no prevista o que resultare dudosa en su alcance o efectos, vinculada al presente instructivo Especifico será resuelta por el Gobierno Regional, quien está facultado para interpretarlas, buscando el sentido que más se ajuste al espíritu de ellas, siendo su decisión obligatoria e inapelable para los participantes, quienes, en esta materia, no tendrán derecho a reclamo alguno.

-Fin de la transcripción-

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR;**

**JORGE FLIES AÑON
GOBERNADOR REGIONAL
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**

**MARCOS LOAIZA MIRANDA
ASESOR JURÍDICO
GOBIERNO REGIONAL**

Distribución:

- Consejo Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena
- Jefa DPIR
- Jefe DAF
- Oficina de Partes
- Archivo

PFG/EMM/emm



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2167618-650625 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>